



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 568 DEL OCTUBRE 24 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto No. 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

- A.** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°. determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2° expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B.** Que la Ordenanza No. 022 de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 72 estipula *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
- C.** Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo de 2016, *“Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”*.
- D.** Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”*.
- E.** Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 868 del 27 de diciembre de 2018 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

**RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".**

- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador..."*
- G. Que la Secretaría de Salud Departamental por medio del oficio S.S.C.S.S.131.169.09.4330 de octubre 16 de 2019, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar reclasificación de la fuente de financiación 154 SIN SITUACION DE FONDOS por valor de \$368.255.160, con el fin de efectuar giro directo a los Municipios del Departamento por concepto de mayor valor recaudo del componente específico de cigarrillos.
- H. Que en reunión del CODEFIS del 22 de octubre de 2019, contenida en el Acta No. 027 ampliándose la justificación en el siguiente sentido, la solicitud se encuentra basada en que: *"la reclasificación se hace necesaria toda vez que la Liquidación Mensual de Afiliados del Régimen subsidiado tiene un tope mensual, entonces, todas las rentas cedidas van encaminadas al ADRES, con esas rentas cedidas la ADRES hace el respectivo pago de esta liquidación mensual. En el mes de octubre lo que se recaudó fue inferior a lo que establecido en el techo de la liquidación por lo que quedó faltando la suma de \$368.255.160"*. Se puso a consideración de los miembros del mismo la reclasificación requerida en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019 de la unidad ejecutora Secretaría de Salud, subcuenta Régimen Subsidiado.
- I. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva modificación en la estructura del árbol del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así mismo hacer la reclasificación en el mismo.
- J. Que, de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 24 de octubre de 2019, los rubros sujetos a reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, Unidad Ejecutora 0318 y 1801 Secretaría de Salud mediante el presente Decreto, pueden ser reclasificados por los valores que se detallan en la Certificación.
- K. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de octubre de 2019, para la realización de la reclasificación mediante traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- L. Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Reclasifíquese mediante un contracrédito los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$368.255.160.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD  
0318 SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	368,255,160
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	368,255,160
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	368,255,160
0318 - 01020403	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	368,255,160
0318 - 0102040303	LEY 1393 DE 2.010	368,255,160
0318 - 010204030312 - 154	Cigarrillo y Tabaco (ley 1819 de 2016) - Nacional - Aumento Tarifa Impuesto al Consumo	368,255,160

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reclasifíquese mediante un crédito los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$368.255.160.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD  
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	368,255,160
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	368,255,160
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	368,255,160
0318 - 01020403	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	368,255,160
0318 - 0102040303	LEY 1393 DE 2.010	368,255,160
0318 - 010204030312 - 64	Cigarrillo y Tabaco (ley 1819 de 2016) - Nacional - Aumento Tarifa Impuesto al Consumo	368,255,160

**ARTICULO TERCERO.** Reclasifíquese mediante un contracrédito los Gastos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$368.255.160.00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

**SECRETARÍA DE SALUD  
1801 SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 5 -	INVERSION	368,255,160
1801 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	368,255,160
1801 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13 48	GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2	SALUD	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 154	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	368,255,160

**ARTÍCULO CUARTO.** Reclasifíquese mediante un crédito los Gastos en el presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$368.255.160.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD  
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 5 -	INVERSION	368,255,160
1801 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	368,255,160
1801 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13 48	GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2	SALUD	368,255,160
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 64	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	368,255,160

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2019

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Cesar Augusto Giraldo Gutiérrez - Contratista  
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto  
 Revisó: Luz Elena Mejía Cardona - Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista